



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2018-MDP

PICHANAQUI, 13 DE FEBRERO 2018

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2017-MDP, Informe N° 060-2018-ODC/MDP, Exp. 851-2018-MDP, y; Declarar en emergencia el Rio Pichanaqui y Perene para realizar trabajos de Enrocado y Espigones;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de contrataciones del estado y modificado por la Ley N° 29873, concordante con el artículo 128° de su Reglamento, la situación de emergencia es aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, que con carácter extraordinario son ocasionados por la naturaleza, generando daños que afectan a una comunidad;

Que, con Informe N° 060-2018-ODC/MDP, de fecha 05 de Febrero del 2018, el Sr. Santiago Fidel Urbina Sulcaray, Jefe de la Oficina de Defensa Civil, informa que la Caja Hidráulica del Rio Perene se colmatan en las temporadas de lluvia que se dan de los meses de Noviembre – Abril, en lo cual se colmata la margen derecha de donde se ubica la Localidad Urbana del distrito de Pichanaqui, y que con la presencia de fenómenos fluviales en las quebradas del Rio Perené podría colapsar ocasionando las inundaciones en la AA.VV. Buen Sabor de Puerto Azul, AA.VV. Playa Escondida, AA.VV. La Fortaleza que afectarían principalmente viviendas, negocios en la ribereña, señala que los trabajos de prevención darán protección a la integridad de las familias por lo cual se debe realizar trabajos de enrocamiento y de espigones, asimismo menciona que las Asociaciones de Vivienda mencionadas cuentan aproximadamente con un total de 2 155 personas que habitan, por lo que recomienda habiendo realizado las inspecciones previas a la Faja Fiscal del Rio Pichanaqui y Perene Declarar en Emergencia, para la realización de los trabajos de enrocamiento y realización de Espigones que darán protección a la integridad de las familias de las Asociaciones de Vivienda mencionadas;

Que, en Sesión Ordinaria N° 003-2018-MDP, de fecha 12 de Febrero 2018, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, declarar en situación de Emergencia el Rio Pichanaqui y Perene para realizar trabajos de Enrocado y Espigones, en lo cual se colmata la margen derecha de donde se ubica la Localidad Urbana del distrito de Pichanaqui, y que con la presencia de fenómenos fluviales en las quebradas del Rio Perené podría colapsar ocasionando las inundaciones en la AA.VV. Buen Sabor de Puerto Azul, AA.VV. Playa Escondida, AA.VV. La Fortaleza que afectarían principalmente viviendas, negocios en la ribereña, por lo que luego del debate y opiniones es aprobado por unanimidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Estando a lo dispuesto en los artículos 9°, 39 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- DECLARAR en SITUACIÓN DE EMERGENCIA el Rio Pichanaqui y Perene para realizar trabajos de Enrocado y Espigones, en lo cual se colmata la margen derecha de donde se ubica la Localidad Urbana del distrito de Pichanaqui, y que con la presencia de fenómenos fluviales en las quebradas del Rio Perené podría colapsar ocasionando las inundaciones en la AA.VV. Buen Sabor de Puerto Azul, AA.VV. Playa Escondida, AA.VV. La Fortaleza que afectarían principalmente viviendas, negocios en la ribereña.

SEGUNDO.- La Situación de Emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, para su conocimiento y fines sobre acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



con Zénon Cárdenas Alpa
ALCALDE